

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 271/2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 15 JUL 2019

VISTO: la necesidad de designar un Embajador de la República en la República de Chipre;-----

CONSIDERANDO: que el Gobierno de la República de Chipre concedió el beneplácito de estilo para acreditar al señor funcionario del Servicio Exterior, Embajador C.U. Luis Ricardo Nario Fagúndez como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, en calidad de concurrente desde la República Libanesa;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168, numeral 12, de la Constitución de la República;-----

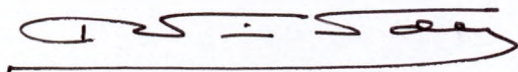
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

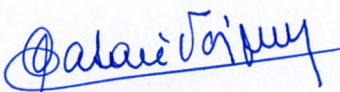
1°.- Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Chipre, en calidad de concurrente desde la República Libanesa, al funcionario del Servicio Exterior, Embajador C.U. Luis Ricardo Nario Fagúndez.-----

2°.- Expídase la documentación correspondiente.-----

3°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----




Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020